



DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES UNIDAD FISCALIZACION OO. HH.

INTERNO Nº 1.214.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. Nº 5 0 3 4

TEMUCO, 2 7 NOV. 2013

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. Nº 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2007, que modifica el D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala "El Serviu podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación";
- b) La Resolución Ex. N° 3713 del 10-08-2005, que entrego en Comodato, don Luis Alfredo Stuardo Saavedra, la vivienda básica (Departamento) destinado al Programa de Atención al Adulto, ubicado en calle Los Apachetas N° 0996, Block 27, Depto "B", Población Villa Andina, comuna de Temuco;
- c) La Ficha Rukan, que da cuenta del fallecimiento de don Luis Alfredo Stuardo Saavedra, el 12 de Febrero del 2012;
- d) El Informe Social emitido por Jennifer Moncada M., Trabajadora Social, Direccion Desarrollo Comunitario, Programa Adulto Mayor, Municipalidad comuna de Temuco, quien solicita vivienda del programa de atencion al Adulto Mayor para don Pedro Alarcon Villalobos, por encontarse con orden de demolición la vivienda que arrienda;
- e) La Ficha de Protección Social (FPS) que califica a don Pedro Alarcon Villalobos, con un puntaje **12.739**, que lo ubica en el tercer quintil de Vulnerabilidad Social y en consecuencia según el inciso Nº 2 del Art. 28, corresponde entregar la vivienda en **ARRIENDO**;
- f) La Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica;
- g) El D. L. Nº 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la Resolución N° 462 del 29 de Julio del 2013 del Departamento Recursos Humanos del MINVU, que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe del Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- REGULARICESE LA ASIGNACION Y ENTREGASE EN ARRIENDO, a contar de la fecha de la presente Resolución, por el plazo de 2 AÑOS, las viviendas básicas (Departamento), destinado al programa de atención al Adulto Mayor, ubicados en la Población VILLA ANDINA, comuna de TEMUCO.-

| Pedro Alarcon Villalobos C.I. 3.263.246-7 | Villa Andina | 27-B | Los Apachetas N° 0996 | 12.739 |
|--|--------------|------|--------------------------|----------------------------|
| NOMBRE ASIGNATARIO | POBLACION | ROL | DIRECCION | FICHA PROTEC. SOCIAL |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

YELENS ESPARZA PETRES

JEEE DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES

YEP/JMB/jmb.
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA EJECUTIVA

- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES

- UNIDAD CONTROL GESTION OO.HH.

- OFICINA DE PARTES

VIETOT JENGU DIAVO G. MINISTROIDE FE SERVIU REGION DE LA ARAJICANIA